



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 18 de MARZO de 2021, a las 19:25 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 19:25 horas del día 18 de MARZO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS


1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.021.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 25 de febrero de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2.020.

Se da cuenta de la necesidad de convocar dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	1/54



Examinadas las bases de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cinco de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021.

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.

1.- Objeto de la Convocatoria


1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de **dos plazas** vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º23 de 4 de febrero de 2021.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes.

2.- Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	2/54



aplicación la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación.

3.- *Requisitos de los/las Aspirantes*

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.


Todos estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- *Solicitudes*

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo I, dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	3/54



4.3.- A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros, con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Arjona número **ES74 2103 1220 241100000012 de Unicaja**, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015 ya citada.

5.- Admisión de Aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición del Tribunal.


6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	4/54



6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas


7.1.- La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	5/54



8.- *Proceso Selectivo*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, de carácter eliminatorio, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- Primera prueba de conocimientos. Primera parte: examen teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el “ANEXO I TEMARIOS I.I Temarios para Sistema Acceso Turno Libre. I.I. A. Escala Básica. I.I.A.1 Categoría Policía” integrado por los 40 temas establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el Baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la policía Local (BOJA nº 2 de 5 enero 2004 pág. 132 y 133).

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan. Para su realización se dispondrá de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.


8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física obligatorias que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Anexo II. A categoría de policía (BOJA nº 2 de 5 enero 2004, pág. 149 a 151) y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	6/54



motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.


Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	7/54



estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará esta prueba de apta/o o no apta/o.

8.1.4. Cuarta prueba. Prueba de conocimientos. Segunda parte: examen práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias del puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 120 minutos. El tribunal podrá acordar la lectura del caso práctico si lo considera oportuno.

El examen práctico será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico), dividido por dos (media aritmética).

8.1.5. Quinta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 citada, Anexo III. 1 a 14 (BOJA no 2 de 5 enero 2004 pág.151 y 152).


Se calificará de apta/o o no apta/o.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	8/54



Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Presentación de Documentos


10.1.- Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos originales para su cotejo:

- a) DNI.
- b) Titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Las personas que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	9/54



solicitud inicial.

11.- Período de Práctica y Formación

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la persona propuesta por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.


11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	10/54	


12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
Denominación del Puesto		
Policía Local		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elige una opción
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Solicitante ◆ Representante 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Notificación postal

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	11/54	

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* nº _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección de **2 plazas de Policía Local**, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* nº _____ de fecha _____ y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____, página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas que se solicitan y que las acepto

CUARTO. Que deseo participar en la convocatoria, a cuyo fin adjunto el justificante de los derechos de examen, siendo este requisito insubsanable.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección de **2 plazas de Policía Local** y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del DNI

2. Justificante del pago de derecho de examen.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	12/54



FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA

(JAÉN)

CALLE CERVANTES Nº 9.- ARJONA (JAÉN)

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE MAQUINISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2.020.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/ /2021-Pág.13/54

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	13/54



Se da cuenta de la necesidad de convocar una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, denominada Maquinista, perteneciente al Grupo E con la categoría profesional de Peón, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021.

Examinadas las bases de la convocatoria y tras intercambiar opiniones y debatir acerca de las puntuaciones a otorgar en la fase de concurso y la conveniencia de distinguir entre los servicios prestados en Administración Local, otras Administraciones y Empresas privadas, siendo las 20,00 se ausenta del Salón de Sesiones la Concejala Da. Encarnación Cordón Cortés.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, denominada Maquinista, perteneciente al Grupo E con la categoría profesional de Peón, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo: Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO


BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE MAQUINISTA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.

1.- Objeto de la Convocatoria

1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso-oposición, de **1 plaza** vacante en la plantilla, denominada **Maquinista** perteneciente al Grupo E con la categoría profesional de Peón, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n. ° 23 de 4 de febrero de 2021.

2.- Normativa Aplicable

En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, por el

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	14/54	

que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en el RD 364/1995, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; en el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normativa vigente.

3.- *Requisitos de los/las Aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:


- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios básicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) Estar en posesión del Carnet de Conducir C1 y Certificado de Aptitud Profesional.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

4.- *Forma y plazo de presentación de Solicitudes*

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo I, dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	15/54



4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Arjona número **ES74 2103 1220 24110000012 de Unicaja**, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.


4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015 ya citada.

5.- Documentación a presentar

Los documentos que se han de presentar junto con la solicitud del Anexo II son los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Copia del Certificado de Estudios básicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- c) Copia del justificante del pago de derecho de examen
- d) Copia autenticada o fotocopia del Carnet de Conducir C1 y CAP.
- e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos para el concurso.
- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, mediante inhabilitado por sentencia judicial firme (Anexo III)

Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentaran en el Ayuntamiento:

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	16/54	

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

6.- Admisión de Aspirantes

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

6.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición del Tribunal.

7.- Tribunal Calificador

7.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, que actuará con voz y sin voto.


7.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.3.- Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	17/54	

7.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

8.- *Proceso selectivo*

El sistema selectivo será el de concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.

Se valorará con un 50% la fase de concurso y un 50% la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.


A) **FASE CONCURSO.** Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):
 - Por servicios prestados en puestos de trabajo de funciones similares en:
 - ✓ Administración Local: por cada mes trabajado 0,1 puntos
 - ✓ Otras Administraciones Públicas o Empresa Privada: por cada mes trabajado 0,05 puntos

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el Órgano correspondiente.

- Formación complementaria (máximo 1 punto):
 - Cursos o seminarios y formación complementaria impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:
 - ✓ De hasta 25 horas: 0,20 puntos
 - ✓ De más de 25 y hasta 50 horas: 0,40 puntos
 - ✓ De más de 50 horas: 0,60 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	18/54



El Tribunal examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente. La calificación de la fase concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

La fase concurso tendrá un máximo de 5 puntos.

A) FASE DE OPOSICIÓN. La fase de oposición tendrá un máximo de 5 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para cada uno de los dos ejercicios:

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test de los temas que se determinarán por el Tribunal, extraídos del programa que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtener 5 puntos para poder aprobar el examen.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal al inicio del ejercicio, o en la realización de ejercicios o trabajos que demuestren la posesión de las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de las funciones del puesto al que se opta. La duración del ejercicio será de una hora. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtener 5 puntos para poder aprobar el examen.

La calificación de la fase oposición será la nota obtenida por la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.


En caso de empate, el orden se establecerá ateniendo a la siguiente prelación:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2º) Segundo, mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º) Tercero, mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

9.- Comienzo y desarrollo de las pruebas

9.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I en estas Bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas Bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias normativas en él contenidas se entenderán efectuadas

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	19/54



a las que en cada momento resulten de aplicación.

9.2. Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios o en la sede electrónica del Ayuntamiento, con 24 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

9.3. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.


9.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	20/54



ANEXO I

PROGRAMA


1. La Constitución Española. Características. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Igualdad de género, políticas de género locales y prevención de la violencia de género
2. La Administración Local. Competencias. Órganos necesarios y complementarios. Funcionamiento y gestión de los Servicios Públicos. Concepto y fases del Procedimiento Administrativo.
3. Vehículos y maquinaria básica para la prestación de servicios obligatorios municipales: obras, alumbrado público, barredora, transporte de materiales, etc.
4. Clases de motores. Elementos básicos de motores de gasolina y diesel. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución y engrase.
5. Dirección: descripción, funcionamiento y tipos. Frenos: tipos, elementos y averías mas frecuentes. Reglamentaciones técnicas de los vehículos a motor e inspecciones técnicas de vehículos. Neumáticos: tipos, usos, mantenimiento y averías más frecuentes.
6. Mecánica. Herramientas y aparatos utilizados para comprobaciones, medida y reparaciones en maquinaria pesada. Mecanizado de piezas. Formas de soldadura y aportación material para las mismas.
7. Manejo y manipulación de maquinas de obras públicas: motoniveladora, excavadora mixta, mini excavadora, dumper, barredora, camión (< 3500 Kg) y distintos vehículos (furgoneta, coche, etc).
8. Los caminos rurales. Maquinaria utilizada. Maquinaria de construcción utilidades en las obras de infraestructuras rurales. Movimientos de tierras. Excavaciones y rellenos. Drenajes y obras de paso. Refuerzos de firmes, bacheos, saneamiento de blandones, sellados.
9. Reglamento general de circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de los vehículos. De la señalización. Elementos de seguridad de los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella.
10. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Ropa y equipos de trabajo. Primeros auxilios.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE MAQUINISTA.

DATOS DEL/A SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	21/54



--	--

Dirección

--

Código Postal	Municipio	Provincia
----------------------	------------------	------------------

--	--	--

Teléfono	Móvil	Correo electrónico
-----------------	--------------	---------------------------

--	--	--

Denominación del Puesto

--

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elige una opción
----------------------------	--

◆ Solicitante	
◆ Representante	◆ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

--

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	22/54



PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* nº _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección de 1 plaza de Maquinista, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____, página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas que se solicitan y que las acepto.

CUARTO. Que deseo participar en la convocatoria, a cuyo fin adjunto el justificante de los derechos de examen, siendo este requisito insubsanable.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección de **1 plaza de Maquinista** y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Justificante del pago de derecho de examen.

Fotocopia del DNI.

Copia Certificado Estudios Básicos.

Fotocopia carnet de conducir C1 y CAP.

Documentación para el concurso de méritos (Contratos, formación, etc.)

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, mediante inhabilitado por sentencia judicial firme (Anexo III).

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	23/54



FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA
(JAÉN) CALLE CERVANTES Nº 9.- ARJONA (JAÉN)

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____

con domicilio en _____

municipio _____ provincia de _____

con Documentos de Identidad número _____, y nacionalidad _____

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/ /2021-Pág.24/54

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	24/54



aspirante a la plaza de la categoría de _____

declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado _____

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Firma:

..... de

(Localidad) (día) (mes) (año)

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2.020.

Se da cuenta de la necesidad de convocar una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, denominada Operario de Servicios Varios, perteneciente al Grupo E con la categoría profesional de Peón, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021.

Examinadas las bases de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, denominada Operario de Servicios Varios, perteneciente al Grupo E con la categoría profesional de Peón, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021, mediante el sistema de concurso-oposición.


Segundo: Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	25/54



LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.

1.- Objeto de la Convocatoria

1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso-oposición, de **1 plaza** vacante en la plantilla, denominada **Operario de servicios varios** perteneciente al Grupo E con la categoría profesional de Peón, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 23 de 4 de febrero de 2021.

1.2.- Las funciones propias de la categoría: Aprovisionamiento de materiales, realización de trabajos de mantenimiento y acondicionamiento utilizando herramientas y máquinas necesarias, trabajos elementales de albañilería, fontanería, carpintería, pintura y electricidad en vías públicas, edificios y servicios municipales, vigilancia, control, mantenimiento y conservación de vehículos, herramientas y maquinaria, aquellas otras funciones de operario, actuaciones o labores derivadas de los servicios y dependencias municipales que se le encomienden.

2.- Normativa Aplicable


En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en el RD 364/1995, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; en el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normativa vigente.

3.- Requisitos de los/las Aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa,

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	26/54



salvo que la normativa específica determine una diferente.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios básicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) Estar en posesión del Carnet de Conducir B.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

4.- Forma y plazo de presentación de Solicitudes


4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo I, dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Arjona número **ES74 2103 1220 241100000012 de Unicaja**, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	27/54



4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015 ya citada.

5.- Documentación a presentar

Los documentos que se han de presentar junto con la solicitud del Anexo II son los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Copia del Certificado de Estudios básicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- c) Copia del justificante del pago de derecho de examen
- d) Copia autenticada o fotocopia del Carnet de Conducir B.
- e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos para el concurso.
- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, mediante inhabilitado por sentencia judicial firme (Anexo III)

Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentaran en el Ayuntamiento:


- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

6.- Admisión de Aspirantes

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

6.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	28/54



fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición del Tribunal.

7.- Tribunal Calificador

7.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, que actuará con voz y sin voto.

7.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.3.- Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.


7.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

8.- Proceso selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.

Se valorará con un 50% la fase de concurso y un 50% la fase de oposición.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	29/54	

La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) FASE CONCURSO. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):
 - Por servicios prestados en puestos de trabajo de funciones similares en:
 - ✓ Administración Local: por cada mes trabajado 0,1 puntos
 - ✓ Otras Administraciones Públicas o Empresa Privada: por cada mes trabajado 0,05 puntos

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el Órgano correspondiente.

- Formación complementaria (máximo 1 punto):
 - Cursos o seminarios y formación complementaria impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:
 - ✓ De hasta 25 horas: 0,20 puntos
 - ✓ De más de 25 y hasta 50 horas: 0,40 puntos
 - ✓ De más de 50 horas: 0,60 puntos

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente. La calificación de la fase concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.


La fase concurso tendrá un máximo de 5 puntos.

A) FASE DE OPOSICIÓN. La fase de oposición tendrá un máximo de 5 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para cada uno de los dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test de los temas que se determinarán por el Tribunal, extraídos del programa que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtener 5 puntos para poder aprobar el examen.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	30/54



Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal al inicio del ejercicio, o en la realización de ejercicios o trabajos que demuestren la posesión de las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de las funciones del puesto al que se opta. La duración del ejercicio será de una hora. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtener 5 puntos para poder aprobar el examen.

La calificación de la fase oposición será la nota obtenida por la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2º) Segundo, mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º) Tercero, mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.


9.- Comienzo y desarrollo de las pruebas

9.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I en estas Bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas Bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias normativas en él contenidas se entenderán efectuadas a las que en cada momento resulten de aplicación.

9.2. Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios o en la sede electrónica del Ayuntamiento, con 24 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

9.3. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

9.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	31/54	

ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as.


En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

PROGRAMA

1. La Constitución Española. Características. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Igualdad de género, políticas de género locales y prevención de la violencia de género
2. La Administración Local: Competencias. Órganos necesarios y complementarios. Funcionamiento y gestión de los Servicios Públicos. Concepto y fases del Procedimiento Administrativo.
3. Albañilería tipos de materiales y herramientas. Servicio municipal de obras; conceptos básicos de albañilería. Conservación y mantenimiento de vías urbanas.
4. Carpintería y herrería: Tipos de materiales y herramientas.
5. Instalación de andamios y elevadores. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento.
6. Fontanería: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios públicos.
7. Electricidad: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en las luminarias de la vía pública y

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	32/54	

en los edificios municipales.

8. El mantenimiento preventivo de edificios públicos. Mantenimiento de instalaciones de climatización. Limpieza de los edificios públicos.

9. Preparación de actos públicos y/o eventos culturales. Señalización de edificios y/o vías públicas por obras, servicios o por actos públicos.


10. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Ropa y equipos de trabajo. Primeros auxilios.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS.

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
Denominación del Puesto		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elige una opción

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	33/54	

◆ Solicitante	
◆ Representante	◆ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* nº _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección de **1 plaza de Operario de servicios varios**, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____, página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas que se solicitan y que las acepto.

CUARTO. Que deseo participar en la convocatoria, a cuyo fin adjunto el justificante de los derechos de examen, siendo este requisito insubsanable.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección de **1 plaza de Operario de Servicios Varios** y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	34/54



Justificante del pago de derecho de examen.

Fotocopia del DNI.

Copia Certificado Estudios Básicos.

Fotocopia carnet de conducir B.

Documentación para el concurso de méritos (Contratos, formación, etc.)

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, mediante inhabilitado por sentencia judicial firme (Anexo III).

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA
(JAÉN) CALLE CERVANTES Nº 9.- ARJONA (JAÉN)

AVISO LEGAL

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	35/54



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____
con domicilio en _____
municipio _____ provincia de _____
con Documentos de Identidad número _____, y nacionalidad _____
aspirante a la plaza de la categoría de _____
declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado _____

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.


(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Firma:

..... de

(Localidad) (día) (mes) (año)

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE CULTURA Y PATRIMONIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2.020.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	36/54	

Se da cuenta de la necesidad de convocar una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, denominada Técnico de Cultura y Patrimonio, perteneciente al Grupo A2 de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021.

Examinadas las bases de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, denominada Técnico de Cultura y Patrimonio, perteneciente al Grupo A2 de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 23 de 4 de febrero de 2.021, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo: Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO DE CULTURA Y PATRIMONIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.

1.- Objeto de la Convocatoria


1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso-oposición, de **1 plaza** vacante en la plantilla, denominada **Técnico de Cultura y Patrimonio** perteneciente al Grupo A.2. perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 23 de 4 de febrero de 2021.

2.- Normativa Aplicable

En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en el RD 364/1995, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; en el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normativa vigente.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/ /2021-Pág.37/54

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	37/54



3.- Requisitos de los/las Aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado y otro equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.


4.- Forma y plazo de presentación de Solicitudes

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo I, dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38 euros, con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Arjona número **ES74 2103 1220 241100000012 de Unicaja**, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	38/54



interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015 ya citada.

5.- Admisión de Aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición del Tribunal.


6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	39/54	

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- *Proceso selectivo*

El sistema selectivo será el de concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.


Se valorará con un 50% la fase de concurso y un 50% la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) FASE CONCURSO. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- Servicios prestados: (máximo 2,5 puntos):
 - Por servicios prestados en puestos de trabajo de funciones similares en:
 - ✓ Administración Local: por cada mes trabajado 0,10 puntos
 - ✓ Otras Administraciones Públicas o Empresa Privada: por cada mes trabajado 0,05 puntos

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el Órgano correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	40/54	

- Formación complementaria (máximo 1 punto):
 - Cursos o seminarios y formación complementaria impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:
 - ✓ De hasta 50 horas: 0,20 puntos
 - ✓ De más de 50 y hasta 200 horas: 0,40 puntos
 - ✓ De más de 200 horas: 0,60 puntos
 - Otros títulos oficiales o postgrados: 0,80
- Docencia y publicaciones (máximo 0,50 puntos):
 - Publicaciones: por cada publicación 0,05 puntos
 - Participación como director, coordinador o ponente: por cada participación 0,05 puntos
 - Conferencias: por cada conferencia 0,05 puntos
- Dirección y gestión de proyectos culturales(máximo 1 punto)

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente. La calificación de la fase concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

La fase concurso tendrá un máximo de 5 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN. La fase de oposición tendrá un máximo de 5 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para cada uno de los dos ejercicios:


- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los dos propuestos por el Tribunal, extraídos del programa que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtener 5 puntos para poder aprobar el examen.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal al inicio del ejercicio. La duración del ejercicio será de una hora y media. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtener 5 puntos para poder aprobar el examen.

La calificación de la fase oposición será la nota obtenida por la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	41/54



La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniendo a la siguiente prelación:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2º) Segundo, mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º) Tercero, mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

8.- Comienzo y desarrollo de las pruebas

8.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I en estas Bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas Bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias normativas en él contenidas se entenderán efectuadas a las que en cada momento resulten de aplicación.


8.2. Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios o en la sede electrónica del Ayuntamiento, con 24 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

8.3. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	42/54



En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

9.- Documentación a presentar

Los documentos que se han de presentar junto con la solicitud del Anexo II son los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Copia del justificante del pago de derecho de examen.
- c) Copia del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos para el concurso.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, mediante inhabilitado por sentencia judicial firme (Anexo III)

Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentaran en el Ayuntamiento:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.


Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

PROGRAMA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/ /2021-Pág.43/54

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	43/54




- 1) La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 2) La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.
- 3) La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4) La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5) El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.
- 6) La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 7) Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 8) La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.
- 9) La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. El

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	44/54



Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites.

- 10) El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 11) Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
- 12) La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
- 13) Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.
- 14) Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 15) Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 16) Origen y concepto de cultura.
- 17) Los bienes culturales como factor de desarrollo. Su planificación y gestión sostenible como confluencia de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales. Ejemplificaciones paradigmáticas.
- 18) Nuevas tecnologías aplicadas al sector cultural.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	45/54	

- 19) La gestión de proyectos culturales. La producción. Los recursos técnicos, materiales y humanos.
- 20) Los centros culturales de proximidad. Gestión directa, externalizada y participativa. Centros polivalentes.
- 21) La cultura en espacios públicos abiertos. Usos culturales de espacios no culturales. Ventajas e inconvenientes.
- 22) Las exposiciones como medio de comunicación. La museografía. El comisariado.
- 23) Diseño, gestión y montaje de exposiciones temporales.
- 24) Turismo y gestión cultural I. Recursos, servicios e itinerarios guiados en la Ciudad de Arjona.
- 25) Turismo y gestión cultural II. La implantación del sistema integral de calidad turística en destinos (SICTED) en espacios culturales y turísticos de la ciudad de Arjona.
- 26) Gestión cultural en el sector de las artes escénicas. La promoción del teatro.
- 27) Los equipamientos culturales públicos en la ciudad de Arjona. Tipologías. Gestión y dinamización.
- 28) Diseño, planificación y desarrollo de itinerarios turístico-culturales. El paradigma de Arjona (Jaén).
- 29) Diseño y gestión de proyectos culturales. Bases del proyecto. Objetivos y estrategias. Los destinatarios del proyecto.
- 30) Gestión cultural en el sector de la literatura. Hábitos de consumo cultural. Programas de fomento de la lectura. La promoción de la literatura de Juan Eslava Galán.
- 31) Las bibliotecas. Los usuarios/as. Las experiencias de dinamización cultural en bibliotecas. La biblioteca “Juan Eslava Galán” de Arjona (Jaén).

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	46/54




- 32) Cultura y educación. La visión educativa de la cultura. La cultura en la escuela.
- 33) Marketing aplicado a la cultura. Productos y servicios culturales.
- 34) La audiencia cultural: tipos de públicos y tendencias.
- 35) Las industrias culturales y creativas. Sectores. Hábitos de consumo cultural en la sociedad española.
- 36) La difusión de la música clásica y popular. Gestión de programas musicales. Ejemplos en Arjona (Jaén).
- 37) El catálogo de exposiciones: Diseño y edición.
- 38) Patrimonio antropológico. “Fiestasantos” y el proyecto de declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.
- 39) Planes de patrocinio, mecenazgo y cultura. Ejemplificación en Arjona (Jaén).
- 40) Dinamización cultural, diseño y planificación de programas culturales con Entidades sin ánimo de lucro.
- 41) Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Plan de Seguridad y Emergencia en Museos y Colecciones Museográficas.
- 42) Evolución histórica del concepto de patrimonio. Del patrimonio histórico-artístico a su concepción actual.
- 43) Ley del Patrimonio Histórico Español.
- 44) Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- 45) Acciones básicas en la tutela y gestión integral del Patrimonio Cultural. Identificación, investigación, protección, conservación y difusión.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	47/54




- 46) Patrimonio y ciudad. El Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona.
- 47) La musealización y puesta en valor del patrimonio monumental. La musealización en el Espacio de Interpretación de la Muralla del Alcázar de Arjona (Jaén).
- 48) Patrimonio histórico-artístico religioso en la ciudad de Arjona: El Santuario de las Sagradas Reliquias, el origen y bienes muebles del “Museo de los Santos” de Arjona (Jaén).
- 49) La Historia del Arte y el Patrimonio Cultural. Puntos de encuentros y aportaciones de la Historia del Arte al Patrimonio Cultural. El papel del historiador del Arte como Conservador del Patrimonio
- 50) Las murallas de Arjona (Jaén) como bien de interés cultural en el catálogo general del Patrimonio Histórico andaluz. Análisis histórico-artístico.
- 51) La taifa nazarí de Aryuna. Origen, evolución y contexto histórico.
- 52) La conservación preventiva en el patrimonio cultural: concepto, metodología y técnicas.
- 53) Territorio, ciudad y arquitectura en la Arjona Islámica. Huellas y herencias actuales.
- 54) Patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Arjona en museos estatales y de gestión transferida a las Comunidades Autónomas.
- 55) La Necrópolis Íbera de Piquía, Arjona (Jaén) y su aportación al patrimonio cultural íbero en la provincia de Jaén.
- 56) Patrimonio epigráfico Latino y Medieval Islámico de la ciudad de Arjona (Jaén).
- 57) Patrimonio arqueológico de la ciudad de Arjona en el Manuscrito de 1180 de la Biblioteca Nacional de España.
- 58) Excavaciones arqueológicas de época ilustrada en Arjona (Jaén).
- 59) El patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Arjona en itinerarios culturales autonómicos y provinciales.

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	48/54



- 60) La Colección Museográfica “Ciudad de Arjona”. Historia y gestión del museo.
- 61) El patrimonio histórico-artístico y arqueológico de Arjona en la Literatura de Eslava Galán.
- 62) Metodología de análisis de conjuntos históricos para su inclusión en el Catálogo General Histórico Andaluz.
- 63) El patrimonio bibliográfico y documental en la ciudad de Arjona.
- 64) La interpretación del patrimonio. Concepto y metodologías.
- 65) El patrimonio cultural. Tipologías. Catalogación y medidas de protección.
- 66) Identidad popular y patrimonio inmaterial. Programas específicos. Experiencias.
- 67) Etnología y etnografía. Artes y costumbres populares en la ciudad de Arjona.
- 68) Museos y centros de arte. La visión educativa de los museos. Estrategias de dinamización del museo.
- 69) La pintura en Arjona, siglos XIX y XX. Manuel Ramírez Ibáñez, vida, obra y contexto histórico-artístico.
- 70) Los centros de interpretación. Misión, objetivos y estrategias.
- 71) Espacios expositivos en la ciudad de Arjona, finalidad y propósitos.
- 72) El turismo cultural. La atracción turística de la monumentalidad. El difícil equilibrio entre turismo y conservación del patrimonio.
- 73) Cultura y educación. La formación de los nuevos públicos. La didáctica cultural.
- 74) La restauración y rehabilitación de bienes inmuebles patrimoniales en la ciudad de Arjona (1970-

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	49/54



2020).

75) La difusión del Patrimonio Histórico-Artístico. Programas didácticos y de dinamización cultural.


ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
Denominación del Puesto		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elige una opción
♦ Solicitante	
♦ Representante	♦ Notificación postal

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	50/54



OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* nº _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección de **1 plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio**, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____, página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas que se solicitan y que las acepto.

CUARTO. Que deseo participar en la convocatoria, a cuyo fin adjunto el justificante de los derechos de examen, siendo este requisito insubsanable.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección de **1 plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio** y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXEA	Página	51/54



Justificante del pago de derecho de examen.

Fotocopia del DNI.

Fotocopia de titulación exigida para acceder a la convocatoria

Documentación para el concurso de méritos (Contratos, formación, etc.)

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, mediante inhabilitado por sentencia judicial firme (Anexo III).

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA

(JAÉN)

CALLE CERVANTES Nº 9.- ARJONA (JAÉN)

AVISO LEGAL

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	52/54



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____
 con domicilio en _____
 municipio _____ provincia de _____
 con Documentos de Identidad número _____, y nacionalidad _____
 aspirante a la plaza de la categoría de _____
 declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado _____

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.


Firma:

.....,, de

(Localidad) (día) (mes) (año)

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:10 del día 18 de MARZO de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXXA	Página	53/54



constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/ /2021-Pág.54/54

Código Seguro de Verificación	IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXEA	Fecha	19/04/2021 12:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HFSPCYFZCL775VUENAEXEA	Página	54/54

